



Distribuidora Internacional de Alimentación, S.A. (“**DIA**” o la “**Sociedad**”), en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, hace público el siguiente:

### **HECHO RELEVANTE**

Ponemos en su conocimiento que el Consejo de Administración de DIA, en uso de las autorizaciones concedidas por la Junta General de Accionistas de la Sociedad celebrada el 24 de abril de 2015 que aprobó una reducción de capital mediante la amortización de acciones propias bajo el punto sexto del Orden del Día (la “**Reducción de Capital**”), ha acordado llevar a cabo la citada Reducción de Capital mediante la amortización de acciones propias adquiridas al amparo de un programa de recompra conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) 2273/2003, de 22 de diciembre de 2003.

La autorización de la Junta General incluía la delegación en el Consejo de Administración de DIA de la facultad, entre otras, de ejecutar la Reducción de Capital en un plazo no superior a nueve meses desde la adopción del mencionado acuerdo, con expresas facultades de sustitución.

El Consejo de Administración de la Sociedad ha acordado sustituir las facultades concedidas por la Junta General de Accionistas y delegarlas en específicos apoderados de la Sociedad, quienes, en ejercicio de esta delegación de facultades, han ejecutado la Reducción de Capital, fijando la reducción del capital social de DIA en la cuantía de 2.861.404,5 euros, mediante la amortización de 28.614.045 acciones propias. En consecuencia, el capital social de DIA resultante de la Reducción de Capital queda fijado en 62.245.651,3 euros, correspondiente a 622.456.513 acciones de 0,10 euros de valor nominal cada una.

La Reducción de Capital se realiza con cargo a reservas voluntarias o de libre disposición, realizándose la correspondiente dotación de una reserva por capital amortizado por importe igual al valor nominal de las acciones propias efectivamente amortizadas, de la que sólo será posible disponer cumpliendo con los requisitos exigidos para la reducción del capital social, conforme a lo previsto en el artículo 335.c) de la Ley de Sociedades de Capital. En consecuencia, conforme a lo señalado en dicho precepto, los acreedores de la Sociedad no dispondrán del derecho de oposición previsto en el artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital. Dado que las acciones a amortizar son titularidad de la Sociedad en esta fecha, la Reducción de Capital no implica la devolución de aportaciones.

Asimismo, se comunica que DIA solicitará la exclusión de negociación de las acciones amortizadas en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y la cancelación de los registros contables de las acciones amortizadas de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. Unipersonal (IBERCLEAR).

Los preceptivos anuncios de reducción de capital serán publicados en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en la página *web* corporativa de DIA ([www.diacorporate.com](http://www.diacorporate.com)) previsiblemente mañana 11 de septiembre de 2015. Está previsto que el mismo día se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de reducción de capital y modificación de Estatutos Sociales para su posterior inscripción en el Registro Mercantil de Madrid.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2015.

**DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACIÓN, S.A.**

---

D. Miguel Ángel Iglesias Peinado  
Vicesecretario del Consejo de Administración